



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-A-MPL-N

Nauta, 24 MAR. 2025



VISTO:

Que, mediante Proveído N° 03074-2025-GM-MPL-N fe fecha 07 de Marzo del 2025, Que, mediante OFICIO N° 0378-2025-GSMYGA-MPL-N, de fecha 07 de Marzo del 2025, Que, mediante OFICIO N° 0301-2025-ULPyRS-GSSyA-MPL-N, de fecha 25 Julio del 2024, Que, Mediante Carta N° 024-2024-BEFC de fecha 12 Junio del 2024, Que, mediante Oficio N°025-2025-SGSM-GSMYGA-MPL-N, de fecha 06 de Marzo del 2025, Solicita; la Aprobación Mediante Acto Resolutivo; **ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están Sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Dicha autonomía en

Que, mediante Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el artículo 42°, 43° de la misma norma, establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales se resuelven y Aprueba asuntos de carácter administrativo, Decretos con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, Asimismo, el artículo 74° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la desconcentración de competencias hacia los órganos subordinados de la Alcaldía;

Que, el Artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972. Establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los Asuntos de carácter Administrativo.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 104 Fecha: 25 MAR. 2025





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de servicios públicos locales, incluyendo el de Saneamiento ambiental, salubridad y salud,



Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades para la sociedad en general, con el propósito de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y garantizar una gestión y manejo de residuos sólidos de manera económica, sanitaria y ambientalmente apropiada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado Decreto Legislativo;



Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que las definiciones se encuentran en el Anexo I, entre los cuales, tenemos al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cual "es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que tiene como objeto, orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales mediante Pautas Metodológicas que Describen en forma clara y Sencilla los Pasos para la Obtención de Cifras Relacionadas a estos Residuos.



Que, en esa misma línea con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su artículo 21 dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio";



Que, de la misma forma, el numeral 6 del Anexo I de la norma antes descrita, establece que: "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios.



Que, aunado a lo expuesto, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la cual tiene como objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas

Que, Mediante Provedo N° 3074-2025-GM-MPL-N, de fecha 07 de Marzo del 2025, el Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Remite, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Mediante Acto

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° 104 Fecha: 25 MAR 2025



Resolutivo; **Solicita; La Aprobar; EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024.**

Que, Mediante Oficio N° 378-2025-GSMYGA-MPL-N, de fecha 07 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicio Municipales, Remite al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, **Solicita; La Aprobar; EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024.**

Que, Mediante Oficio N° 025-2025-SGSM-GSMYGA-MPL-N, de fecha 06 de Marzo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta de la Municipal, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, **Solicita; La Aprobar; EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024.**

Que, Mediante Oficio N° 301-2024-ULPyRS-GSSyA-MPL-N, de fecha 25 de Julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Limpieza Publica y Residuos Sólidos, Remite al Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta Conformidad del Servicio; Informe Final **DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024, DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO ;** habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la guía para Caracterización de Residuos Solidos Municipales Aprobado por la Directiva N° R.M N° 457-2018-MINAN.

Que, mediante Carta N° 024-2024-BEFC de fecha 12 Junio del 2024, la Proveedora . Remite; ; Informe Final **DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024, DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO ;** habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la guía para Caracterización de Residuos Solidos Municipales Aprobado por la Directiva N° R.M N° 457-2018-MINAN.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y con la Visaciones de las Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicio Municipales y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024, DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO; habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la guía para Caracterización de Residuos Sólidos Municipales Aprobado por la Directiva N° R.M N° 457-2018-MINAN.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGESE, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Atraves de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, y Demas Unidades Orgánicas Competentes, el Cumplimiento de lo Dispuesto en el Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la Publicación de la Presente Resolución de Alcaldía en el Diaria de Mayor Circulación Regional y la Oficina de Tecnología de la Información.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuvier Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 104 Fecha: 25 MAR 2025





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la Resolución y/o anexo aprobado en el artículo primero, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta: www.muninauta.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
PEDATARIO TITULAR
Nº 104 Fecha 25 MAR 2025

